

RESOLUCIÓN : 356/2025

MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE", ID: 1247197-35-LE25.

Conchalí, 01 de agosto de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°253/2025 de fecha 12 de junio de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el Servicio de mantención preventivo y correctivo de equipo autoclave"

3.- Que, por esta razón, mediante Resolución N°253/2025 de fecha 12 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para: Servicio de mantención preventivo y correctivo de equipo autoclave, ID: 1247197-35-LE25.

4.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se inició el 01 de julio de 2025 hasta el día 10 de julio de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas.

5.- Que, de acuerdo al acta de apertura de fecha 15 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron dos (2) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

6.- Que, conforme al acta de evaluación de fecha 29 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se constató que la empresa ALTERNA INGENIERÍA SPA, RUT **76.486.127-2**, solo adjuntó órdenes de compra en estado aceptadas, sin acompañar facturas ni certificados de conformidad que acrediten la correcta prestación del servicio; y que la empresa DELTA MEDICAL SPA, RUT **77.429.003-6**, presentó únicamente un documento por experiencia, sin aportar la totalidad de los antecedentes requeridos por las Bases.

7.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N° 18.6 de las Bases Administrativas de la presente licitación, referida al criterio de evaluación "Experiencia del Oferente", se exige que por cada experiencia presentada se adjuntaran dos documentos obligatorios: una factura y un certificado de conformidad o documento en estado "Recepción conforme", de modo de acreditar fehacientemente la correcta ejecución del servicio ofertado; y que, en caso de que estos documentos no aportaran información suficiente para respaldar la experiencia declarada, esta no sería considerada para efectos de evaluación.

8.- Que, en consecuencia, al considerando sexto, ambas ofertas incumplen los requisitos formales del criterio de

experiencia, resultandos inadmisibles conforme a lo indicado en las Bases Administrativas.

9.- Que, respecto a lo anterior, las bases administrativas aprobadas mediante Resolución 253/2025 de fecha 12 de junio de 2025 disponen en el numeral 16: *"Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no darán derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes"*.

10.- Que, de acuerdo al artículo 62 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante"*.

11.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes

RESUELVO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el proveedor **ALTERNA INGENIERÍA SPA**, RUT 76.486.127-2, por no cumplir con los requisitos formales exigidos en el criterio de evaluación, numeral 18.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE de las bases administrativas aprobadas mediante Resolución N°253/2025 de fecha 12 de junio de 2025.

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por el proveedor **DELTA MEDICAL SPA**, RUT 77.429.003-6, por no cumplir con los requisitos formales exigidos en el criterio de evaluación, numeral 18.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE de las bases administrativas aprobadas mediante Resolución N°253/2025 de fecha 12 de junio de 2025.

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública ID: **1247197-35-LE25**, conforme a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y disposiciones normativas establecidas en las bases administrativas de la presente licitación pública, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución N°253/2025 de fecha 12 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SM/cmm
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-35-LE25
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE"

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) tiene a su disposición la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de Equipo de Autoclave que se encuentra en el CESFAM Lucas Sierra de Conchalí, dada la necesidad que existe de minimizar fallas, asegurar la continuidad operativa del equipo, extender la vida útil de este y controlar los riesgos clínicos inherentes a la utilización en los usuarios.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 01 de julio del 2025. Durante el proceso se recibieron cero (0) preguntas a través del portal.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 15 de julio del 2025, siendo las 10:30 horas, se realizó la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE" ID: 1247197-35-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que correspondió a los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	RUT
1	ALTERNA INGENIERIA SPA	76.485.127-2
2	DELTA MEDICAL SRA	77.429.033-6

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2, "PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del sistema de información, debidamente digitalizados y con 6 meses administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente - Persona Natural
2	Anexo N° 2	"Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde
3	Anexo N° 3	"Oferta económica"
4	Anexo N° 4	"Declaración de no de integración"
5	Anexo N° 5	"Tiempo de gestión del sistema de autoclave más el equipamiento"
6	Anexo N° 5	"Experiencia en obras similares"
7	Documento Técnico del oferente	Forma del personal instalado Certa 3 años
8	Documento Ofertante	Forma de integración Fotografía simple de la Unidad de Integración

NOTA 1: Se hace presente que, las personas físicas, deberán ser contribuyentes de Impuesto de 1ª categoría

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente - Persona Jurídica
2	Anexo N° 2	"Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde

3	Anexo N° 3	"Oferta económica"
4	Anexo N°4	"Declaración Pacto de Integridad"
5	Anexo N° 5	"Tiempo de reacción ante emergencia (inducción manejo equipamiento)"
6	Anexo N°6	"Experiencia en rubros similares de mantención de generadores"
7	Documento	Nombre del personal capacitado
	Técnico del oferente	Carta Garant
8	Documento oferente	Pacto de integridad
		Fotocopia simple de la Cédula (Identificación) del (o los) Representante(s) legal(es) vigente.
		Fotocopia simple del R.U.T de la sociedad.

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo los siguientes resultados:

SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPO AUTOSCLAYS				
2024-2025-26				
ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO				
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTES		
		1	2	
		ALTA MEDICAL SRA	DELTA MEDICAL SRA	
		78.408.127-2	77.428.003-5	
1	Anexo N° 1 (A) 8 B1	Identificación de Oferente	Cumple	Cumple
2	Anexo N° 2	Carta de identificación y relación Temática de Antecedentes, a Considerar	No Aplica	No Aplica
3	Anexo N° 3	"Oferta Económica"	Cumple	Cumple
4	Anexo N° 4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple
5	Anexo N° 5	Garantía de servicio y Tiempo de respuesta	Cumple	Cumple
6	Anexo N° 6	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	Cumple	Cumple
7	Anexo N° 7	"Experiencia"	Cumple	Cumple
8	Anexo Técnico	Carta Garant	No Cumple	Cumple
9		Nombre del personal capacitado	No Cumple	Cumple
10		Programa de integridad	Cumple	Cumple
11	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) representantes legal(es) vigente.	Cumple	No Cumple
12		R.U.T. SI	Cumple	Cumple
13		Estado de Valididad (Fecha de procedencia)	Cumple	Cumple
Ofin(s) comercial(es) evaluada(s)		REPARACIÓN DE CIRCUITOS, EQUIPO Y ELECTRONICOS Y OTROS SERVICIOS	REPARACION DE CIRCUITOS Y EQUIPO DE ELECTRONICA	
Resultado Común de Adjudicación		Esta Aceptada	Esta Aceptada	



V. OBSERVACIONES APERTURA
a. DOCUMENTOS SOLICITADOS POR FONTE

Que, en la revisión de los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales solicitados en el momento de la postulación. Por lo tanto, se les requerirá la subsanación de dichos documentos omitidos a través del foro inverso.

OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
ALTRNA INGENIERIA SPA	78.486.127-2	- Carta Carta - Nomina del personal
DELTA MEDICAL SPA	17.429.003-6	- Fotocopia simple de la Cedula de identidad del (o los) representante(s) legal(es) vigente

Que el documento requerido "Nomina del personal", "Carta Carta" y "Fotocopia simple de la Cedula de identidad del (o los) representante(s) legal(es) vigente" no son documentos evaluables, por lo tanto, los oferente ALTRNA INGENIERIA SPA y DELTA MEDICAL SPA, no serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el criterio "EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE" del punto 16.2 de las bases administrativas.

b. OFERTAS INADMISIBLES

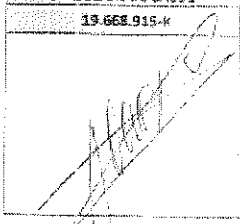
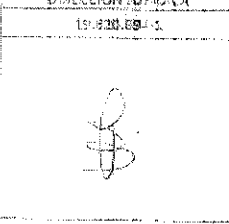
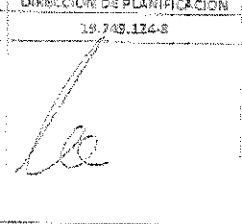
En la presente apertura todas las ofertas han sido aceptadas para el posterior proceso de evaluación, por lo que no existe ninguna oferta inadmisible.

VI. RESULTADO:

En vista del análisis y de las observaciones resultantes de la presente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	ALTRNA INGENIERIA SPA	78.486.127-2
2	DELTA MEDICAL SPA	17.429.003-6

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

TOMAS CASTILLO GALLARDO	CARIL4 MIRIAM MARTINEZ	OCTAVIO GUERRA SOTILO
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
13.668.915-K	19.838.89-1	16.749.124-8
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-25-LE28**

Yo, CRISTÓBAL GUERRA SOTO (señal nacional de identidad n° 12749124-3)
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de ANALISTA DE CONTAS domiciliado
en MIGUEL VACA 7501, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-25-LE28, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 16.746, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, soy o soy con administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, no han sido o han sido intervención como perito o contratista en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con personas naturales o jurídicas que sean o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia a favor a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veintidós meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, conagero o mandatario ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidos dentro de esta cláusula aquellas entidades que formen parte de un

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o filiales, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que niega mi total imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causas de incompatibilidad arriba indicadas, me abstengo de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento a mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a guardar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA: • Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de ellos, el informe será rechazado y el respectivo funcionario podrá participar en la Comisión Evaluadora. • Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá incurrir en sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que violar la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes se jura o da falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor o sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago, 15 de julio del 2025.

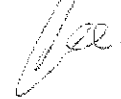
NOMBRE: OCTAVIO GUERRA SOTELA

CARGO: ANALISTA DE COMPRAS

RUT: 19.749.124-3

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



10. No he emitido opinión, por ningún órgano, sobre el proceso de compra en cuya oferta participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista alguna circunstancia que me este imputando respecto del proceso de compra en cuya oferta participo.

Asimismo, DECLARO que de ningún modo intercederé por constituya alguna de las causas de incompatibilidad arriba indicadas, ni abstendré de continuar intercediendo en el proceso de compra en cuya oferta participo, teniendo presente el deber de no interferir en la causa o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya oferta participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de oferta.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que, según la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito preterito, en virtud del artículo 310 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes, perjura o da fe falso ratificando en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo o medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 18 de julio del 2025.

NOMBRE: Camilo M. Lavez López

CARGO: Presidente de la Comisión

RUT: A-9.625.990-7

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-35-LE25**

Yo, Juan Carlos Gualberto cédula nacional de identidad N° 9.668.915-R
funcionario de civil Leite Sosa en el cargo de Presidente de Comisión domiciliado
en 1247197-35-LE25 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-35-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 13.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, soy o soy administrador de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios en el proceso de compra o con quienes despachen profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los promotores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, he o he tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni acuso a aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o he prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo o en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, asesor jurídico o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 13.045, de Mercado de valores.

10. No ha emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
11. No ha participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resta imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir alguna anomalía que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a abstenerme de toda reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser veraces y completos. De faltar alguna partida, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido emendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que la falta a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede ser causa de comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 333 del Código Penal, que dispone que "El que ante la autoridad judicial presta juramento y después desdice en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínima a media y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago, 15 de julio del 2019.

NOMBRE: *José Carlos Gellendo*
CARGO: *Salgado de compra*
RUT: *19.666.915-R*
INSTITUCIÓN: *CORESAM*
FIRMA: *[Firma manuscrita]*



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-35-LE15

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE"

En Santiago, con fecha 29 de JULIO del 2021, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión de evaluación de la Licitación ID: 1247197-35-LE15, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 15 de julio del 2021, siendo las 14:20 horas, se realizó la apertura de la Licitación pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO AUTOCLAVE", ID: 1247197-35-LE15.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ALTRNA INGENIERIA SPA	76.486.127-2
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.603-6

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones recibidas en la instancia, la Comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas.

N°	OFERENTE	RUT
1	ALTRNA INGENIERIA SPA	76.486.127-2
2	DELTA MEDICAL SPA	77.429.603-6

Observaciones

Que, en la revisión de los antecedentes reunidos se ha observado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales solicitados en el momento de la postulación. Por lo tanto, se les requerirá la subsanación de dichos documentos omitidos a través del foro inverso.

OFERENTE	RUT	DOCUMENTOS OMITIDOS
ALTRNA INGENIERIA SPA	76.486.127-2	- Carta Carter - Fichas del personal
DELTA MEDICAL SPA	77.429.603-6	- Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los representantes) Legal (s), vigente

Que el documento requerido "Fichas del personal", "Carta Carter" y "Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los representantes) Legal (s), vigente" no son documentos evaluables, por lo tanto, los oferente ALTRNA INGENIERIA SPA y DELTA MEDICAL SPA no serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el criterio "EVALUACIÓN DE REQUISITOS DEL OFERENTE" del punto 18.1 de las bases administrativas.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas recibidas y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponde. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada a cada criterio:

CATEGORÍA		CRITERIOS		PONDERACIÓN
ADMINISTRATIVO	RE	Antecedentes del Oferente		3%
	FE	Punto de entrega		2%

TÉCNICO	TMC	Tiempo de respuesta para trabajos de mantenimiento correctivo	10%
	TLE	Tiempo de respuesta visita de emergencia	10%
	EX	Experiencia	10%
	GS	Garantía de Servicio	10%
ECONÓMICO	PMP	Precio Mantenimiento Preventivo	25%
	PMC	Precio mano de Obra Mantenimiento Correctivo	10%
	PMA	Precio mano de Obra Visita de emergencia	10%
	MCP	Monto de cobertura de seguros	10%

DE

RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	SI	ALTERNATIVA INGENIERIA SPA	OLITA MEDICAL SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100		
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	100
Si el oferente no subsana correctamente y errores u omisiones formales, o antecedentes o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0		
PUNTAJE PONDERADO	1		0

PACTO DE INTEGRIDAD

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad conocido por su personal.	100	25%	• Anexos 1^{er} a 7^o • Programa de Integridad
El oferente NO posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		
PACTO DE INTEGRIDAD	SI	ALTERNATIVA INGENIERIA SPA	OLITA MEDICAL SPA
PUNTAJE Ponderado	100		100
PUNTAJE PONDERADO	2		0

EXPERIENCIA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Entre 17) o más servicios	100	100%	• Anexos 1^{er} a 7^o • Documentos del Oferente
Entre cuatro (4) a seis (6) servicios	50		
Entre uno (1) a tres (3) servicios	30		
No cuenta con experiencia en servicios relacionados.	INADAPTABLE		
No presenta o no acredita servicios relacionados.	INADAPTABLE		

EXPERIENCIA	100%	ALTERIA INGENIERIA SPA	DELTA MEDICAL SPA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		No presenta una experiencia relevante respaldada.	No presenta una experiencia relevante respaldada.
PUNTAJE DEFINIDO		NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
PUNTAJE PONDERADO		NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el punto N° 13.6 de las Bases Administrativas, respecto al criterio de evaluación "Experiencia del Oferente", se establece que: "Por uso apropiado e integridad se deberá presentar el documento: Facturas y certificado de Conformidad o Recepción conforme (siendo ser utilizada la Orden de Compra en estado Recepción conforme) que acredite que el servicio se realizó, en caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria para respaldar la cantidad de proyectos ejecutados, esta no será considerada".

En virtud de lo anterior, y tras la revisión de los documentos presentados por los oferentes, se concluye lo siguiente:

El oferente ALTERIA INGENIERIA SPA, no presenta una experiencia relevante respaldada y no presenta documentos conforme, ni presenta certificados de conformidad o facturas, que respalden la correcta ejecución de los servicios ofertados, por lo que no se da cumplimiento al criterio de experiencia.

Al oferente DELTA MEDICAL SPA, por su parte, tampoco presenta un documento por cada experiencia, sin aportar la totalidad de los antecedentes requeridos (facturas y certificado de conformidad o documento en estado Recepción conforme), por lo que tampoco cumple con el requisito establecido.

Por consiguiente, ambos oferentes no cumplen con el criterio de experiencia establecido en las bases y la oferta se declara inadmisible por incumplimiento de los requisitos formales de evaluación.

IV. RESUMEN

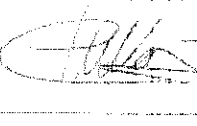
PUNTAJE FINAL	ALTERIA INGENIERIA SPA	DELTA MEDICAL SPA
	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

V. RESULTADOS

Según lo establecido en el punto N° 13.6 DECLARACIÓN DE DESERTE LA LICITACIÓN de las Bases Administrativas de la licitación: "Se declara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no podrá dar lugar a indemnización alguna en favor de los oferentes."

Atendiendo a lo anterior, se propone declarar inadmisible las ofertas de los proveedores ALTERIA INGENIERIA SPA, RUT 76.445.327-2, y DELTA MEDICAL SPA, RUT 77.429.003-6, al no cumplir con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación, específicamente en el punto N° 13.6 referente al criterio de evaluación "Experiencia del Oferente" concluyera como resultado la declaración desierta de la presente licitación.

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ARIACONA CABALLERO	MARGUINHA PINTO VERA	PAOLO LARA CARRILLO
13.005.684-9	15.715.670-4	13.806.504-5
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-85-1223**

Yo, Doris Fariña, cédula nacional de identidad N° 8005681-9,
funcionario de ella Asesor en el cargo de Asesor, domiciliado
en CORESAM, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-85-1223 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 94 de la ley N° 18.346, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o soy administrador de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o estoy asociado o comparto o comparto despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios, con el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno o algunos oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o he tenido intervención como parte o como tercero en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichas oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos cinco años roles como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidos dentro de esta categoría aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, con o sin fines de lucro o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.345, de Régimen de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre un proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista alguna circunstancia que me restó imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.

Asimismo, DECLARO que no he sufrido algún antecedente que constituya alguna de las causas de incompatibilidad arriba indicadas, ni he estado o estaré involucrado en el proceso de compra en cuya evaluación participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar imparcialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser veraces, los datos falsos o de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido emendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que dudar de la verdad respecto de la información en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante juramentación o sus equivalentes conjura o da falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales".

SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: Doris Alvarado C.

CARGO: Directora

RUT: 1306664-9

INSTITUCIÓN: Coresam

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-35-1235**

Yo, Pablo Ismael Chavella con DNI N° 12906504-0
funcionario de esta Comisión en el cargo de Jefe de Comisión, con domicilio
en Caracas 2741 en la ciudad de Interoeste de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-35-1235 DECLARO que juramento hacer:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 13.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o soy con administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios o con sus socios o asociados o compañeros o compañeros de despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios o con el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o he tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o he tenido relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o he prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidos dentro de esta causa aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o sucursales, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me mate imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación he participado.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstengo de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a guardar absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completos por el funcionario. De faltar alguno de ellos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario será sancionado por la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido entremetida o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de la información en una declaración jurada puede constituir en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o su representante comparece o da fe falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá la pena de prisión menor o los grados mínimo y medio y multa en diez a diez unidades tributarias mensuales".

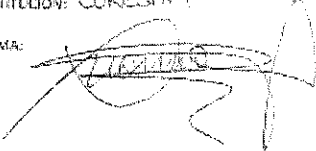
SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2015.

NOMBRE: PABLO LARA CHARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12.906.504-4

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 

11. No he participado en decisiones en las cuales existiera circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que he sufragado algún antecedente que constituya alguna de las causas de incompatibilidad arriba indicadas, me abstengo de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo haberme retirado a la superior jerarquía o causal o causas específicas que me afecten.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todas las datos solicitados deben ser consignados por el funcionario. De omitir alguno de ellos, o de omitirlos, será rechazada y el respectivo funcionario podrá ser sancionado en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración no es cierta, no es entendida o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que la falsedad en la declaración respecta de la información de una declaración jurada puede acarrear en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 330 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo y medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

SANTIAGO, 29 DE JULIO DEL 2025

NOMBRE: *Isabelina Pardo Urrutia*
CARGO: *Representante*
RUT: *15715990-4*
INSTITUCIÓN: *CORESAM*
FIRMA: *[Firma manuscrita]*